



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00191	00
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE ROZO TIRADO						
DEMANDADO	COLPENSIONES PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se **RECHAZA** la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor **JORGE ENRIQUE ROZO TIRADO**, en contra de **PORVENIR S.A.** y **COLPENSIONES**, por cuanto no se dio cumplimiento con el requisito exigido en el artículo 6° del C.P.L., frente a **COLPENSIONES**, en el sentido de realizar la respectiva reclamación administrativa, misma que es un factor de procedibilidad. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa desanotación de su registro, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante al Dr. **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**, identificado con T.P. No. 146.260 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df4712ccf910189362b52258c773ef3d6134bc2c34881771d277ee68cf634bce
Documento generado en 28/04/2021 06:12:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>